

17 de julio del 2025

UCA/248/2024-2025

Señores
Proveedores

Asunto: Solicitud de subsanación de la Contratación: **2025PP-000163-01-CA “Servicios de alimentación para Simposios Regionales 2025”**.

Estimados Señores;

Por este medio se les saluda, y a la vez, conforme a lo señalado en el pliego de condiciones de la contratación supra citada, muy respetuosamente se les solicita subsanar lo siguiente:

1. **Aportar; Declaración jurada** de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición de los artículos 28 y 29 de la Ley General de Contratación Pública, y que se encuentra al día con impuestos nacionales.
2. Favor presentar firmada la **declaración jurada** de proveedores.
3. **Remitir la oferta económica firmada** con certificado digital por parte del representante legal o poder especialísimo de los firmantes, en caso de no contar con firma digital, se les solicita presentar oferta física en Oficinas Centrales del Instituto del Café de Costa Rica, 400 metros norte del parque de San Pedro, Barva, Heredia, en el plazo máximo indicado en esta solicitud.
4. Favor **indicar** la cedula jurídica y nombre correcto en la oferta, ya que se realizó la consulta con la CCSS y el Complejo El Prado no se encuentra inscrita.
5. **Aportar; Cartas de recomendación (10%):** Se asignará 2 puntos hasta un máximo de 10 puntos por cada carta de recomendación aportada con la oferta, donde demuestre que ha brindado servicios iguales o similares al requerido en esta contratación, en los últimos 02 años, contados a partir de la apertura de ofertas del presente contrato.
6. **Aportar; Certificaciones:** El oferente deberá aportar copia del Permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud al día a nombre del Oferente que participa y el Permiso de Manipulación de Alimentos de las personas que estarían brindando los servicios vigentes al día de la apertura de ofertas cumpliendo así con lo estipulado por el Ministerio de Salud en materia de manipulación de alimentos, garantizando el consumo de estos, por esa razón deben cumplir con la implementación de las BPM (buenas prácticas de manipulación de alimentos) y lo que la legislación vigente exige y regula en esta materia. El ICAFE queda facultado para solicitar los mismos previo al inicio de la actividad si así lo considera necesario.
7. **Aportar; Patente Municipal:** Aportar constancia respecto a la patente comercial (licencia municipal) con la que cuente, emitida por la Municipalidad respectiva, donde conste:
 - La actividad comercial para la que está autorizado, la cual debe coincidir con el objeto contractual y registro de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda (sistema ATV)



- Que se encuentra activo y al día en el pago del impuesto, al momento de apertura de ofertas.

En caso de considerarse pertinente, el ICAFE se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que estime necesarias. Todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo N°88 del Código Municipal.

8. Favor **aclarar** en la oferta el monto correcto, en la cual no incluyan el precio por el alquiler del salón El Prado, y únicamente se presente el precio por la alimentación requerida para el evento.
9. Favor **aclarar** si en el precio total de la oferta incluye el **ítem No. 2** del servicio de transporte hasta el lugar del evento.
10. Favor **aclarar** si se apegan a la forma de pago indicada en el pliego cartelario **IV. CONDICIONES PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA** punto C, según se indica lo siguiente:

“...Forma de Pago: Un solo pago a 30 días naturales, después del recibido a satisfacción por parte de la Unidad Solicitante y la presentación de la factura en la Institución a través del correo electrónico. facturacontratacion@icafe.cr.

Si las facturas presentan algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Adjudicado el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Adjudicado su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación. El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El adjudicatario deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686. En el caso de factura electrónica, la misma deberá ser remitida al correo electrónico: facturacontratacion@icafe.cr

La Orden de Compra se emitirá en DÓLARES de conformidad al monto señalado en la resolución de adjudicación, utilizando de referencia el tipo de cambio del día del acto de adjudicación. El pago se realizará en DÓLARES por el monto establecido en la Orden de Compra...

Así las cosas, se le otorga un plazo de **02 días hábiles** para subsanar lo indicado en la presente solicitud.

Sin otro particular;

Lic. Daniel Rojas Rojas
Jefe Contratación Administrativa
ICAFE

Elaborado por: ssanchez

